

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

3541

CONVERSIÓN DEL IMPORTE DEL ACTUAL
CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA INMOBILIARIA MEIRAS. S.A.
(INMEIRASA).

CUANTIA USD \$1,200.00.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy doce de Septiembre del dos mil seis, ante mí, ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Ingeniera. ANAMARIA CASTRO CASTRO, por los derechos de la COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA MEIRAS. S.A. (INMEIRASA), en calidad de GERENTE tal como lo demuestra su nombramiento que se anexa como documento habilitante, a esta escritura, de estado civil casada, de profesión Ingeniera, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, a quién de conocer doy fé, bien instruida en los efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa, tiene a bien elevar a escritura

1

pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como a continuación sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la *Conversión del Importe del Actual Capital suscrito, Elevación del valor nominal de las Acciones, Aumento del capital suscrito y Reforma Parcial del Estatuto Social de la* **COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA MEIRAS. S.A. (INMEIRASA)**, al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **INGENIERA, ANAMARIA CASTRO CASTRO**, por los derechos que representa como Gerente de la **COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA MEIRAS. S.A. (INMEIRASA)**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionista que se reunió el día veinticinco de Junio del años dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** **(A)** La compañía se constituyó bajo la denominación de **INMOBILIARIA MEIRAS. S.A. (INMEIRASA)**, ante la notario décima tercera del Cantón Guayaquil, **DRA NORMA PLAZA DE GARCIA**, el diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. **(B).** Mediante escritura pública celebrada ante el notario quinto del cantón Guayaquil, **DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA**, el veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la **COMPAÑIA INMOBILIARIA MEIRAS. S.A. (INMEIRASA)**, aumento de



capital, reformó y codificó íntegramente su estatuto. (C).-La junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía reunida el veinticinco de Junio del dos mil seis, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO.** Convertir a dólares de los Estados Unidos de América su capital suscrito.-**DOS.**- Elevar el valor nominal de sus acciones. **TRES.**- Aumentar el capital suscrito en la suma de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, para que la compañía tenga un capital suscrito de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **CUATRO.**-La suscripción, aprobación y forma de pago del aumento de capital acordado. **CINCO.**- Reformar los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social en la forma que constan en la Junta general de Accionista, del veinticinco de Junio del dos mil seis. **SEIS.**- En la referida sesión de Junta General también se facultó al Gerente de la compañía para que como su representante legal otorgue y suscriba la presente escritura pública.-**TERCERA OBJETO.** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA MEIRAS. S.A. (INMEIRASA)** celebrada el veinticinco de Junio del dos mil seis, la Ingeniera **ANAMARIA CASTRO CASTRO**, como su representante legal, declara: **UNO.**-que queda convertido a dólares de los **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** el importe de su capital suscrito que era de cinco

millones de sucres a **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS.**-Que se ha elevado el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres o de cuatro centavos de dólar ya emitidas, a un valor nominal de un dólar por cada acción ya emitida. **TRES.**-Que se ha aumentado el capital suscrito de la Compañía que actualmente es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en la suma de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de tal suerte que en lo posterior el capital suscrito de la compañía será de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUATRO.**-Que se ha aprobado la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones del aumento de capital suscrito.-**CINCO.**-Que se han reformado el artículo segundo y cuarto del estatutos social en la forma en que constan en la Sesión de Junta General de Accionistas, que se acompaña al efecto.-**SEIS .**-Que ha sido autorizada como Gerente de la Compañía para que a nombre de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACIÓN CON JURAMENTO.**- La señora Ingeniera **ANA MARIA CASTRO CASTRO**, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA MEIRAS. S.A. (INMEIRASA)**, declara con juramento, que los valores se encuentran integrados de acuerdo con las resoluciones de la Junta General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091311522-6

CASTRO CASTRO ANAMARIA

NOMBRES Y APELLIDOS
 02 DICIEMBRE 1.974

FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS/ GUAYASUIL/ BOLIVAR /SA

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 A 348 00698

GUAYAS/ GUAYASUIL
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 CANHO / CONCEPCION/ 75

Anamaria Castro
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E334312242

NACIONALIDAD
 SUJETOS IND DACT

ESTRUCTURA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION
 JAVIER JACINTO CASTRO BARCENA PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA EUGENIA CASTRO HIDALGO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYASUIL/ BOLIVAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 29/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD
 1356240

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIZADO

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0010 NUMERO 0913115228 CEDULA

CASTRO CASTRO ANAMARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYASUIL
 CANTON

ROCAFUERTE
 MUNICIPIO

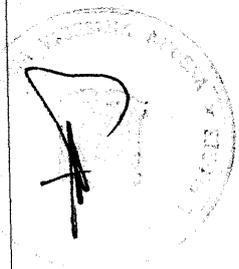
PRONUNCIAMIENTO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

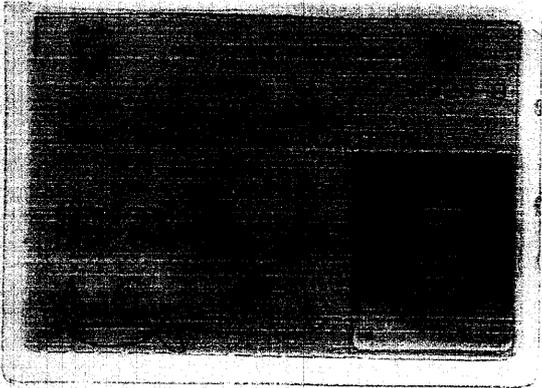



CIUDADANO(A):

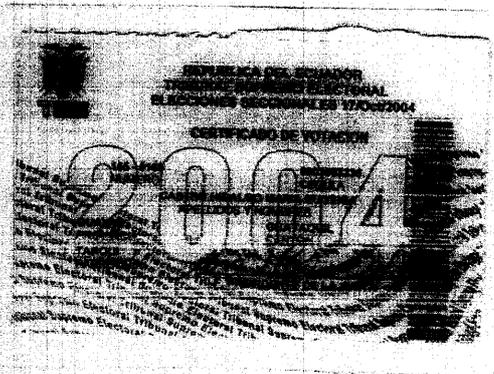
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
 LOS TRAMITES PUBLICOS





Pick
Up
Fame.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MEIRAS S.A., INMEIRASA,
CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Guayaquil, a veinticinco días del mes de junio del dos mil seis, a las diez horas, en el local ubicado en las calles Cuarta No 404 y Dátiles de la ciudadela Urdesa Central de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MEIRAS S.A., (INMEIRASA), con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos siguientes:

- 1.- Conversión del Capital Suscrito de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;
- 2.- Elevar el valor Nominal de cada una de las acciones;
- 3.- Aumento de Capital Suscrito;
- 4.- Suscripción, aprobación y forma de pago de las nuevas acciones del aumento de capital suscrito;
- 5.- Reforma del Estatuto Social;
- 6.- Autorización de la Junta General, para que el Gerente de la compañía comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura de Conversión del Capital Suscrito, Elevación del Valor Nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social.

La señora Secretaria de la Junta, procedió a elaborar el listado de accionistas presente, con el resultado siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
Maria Eugenia Castro de Castro	2500	S/. 2.500.000,00	50
Ana Maria Castro Castro	2500	S/. 2.500.000,00	50
	5000	S/. 5.000.000,00	100

La señora Secretaria, certifica que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00).

Los asistentes expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de esta Junta para tratar los asuntos que constan en el orden del día. De acuerdo con lo que dispone el Art. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión, acordando los accionistas por unanimidad que esta sesión sea presidida por la señora Maria Eugenia Castro de Castro y actuando como secretaria la Ing. Ana Maria Castro Castro, Gerente de la compañía.

Al respecto del primer punto del orden del día la señora Gerente de la compañía toma la palabra y manifiesta que de acuerdo a las últimas reformas de la Ley de Compañías, y la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 34, del 13 de marzo del año dos mil es necesario la conversión del

capital suscrito de la compañía, que se encuentra en moneda nacional a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de breves deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve:

1.- CONVERTIR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada E.E.U.U. dólar, y como el capital actual es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5.000.000,00), su contravalor en dólares será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS E.E.U.U. (USD \$200).

Nuevamente, toma la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa que como consecuencia de haberse fijado el capital suscrito en doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y como las acciones de la Compañía, actualmente tiene un valor de un mil sucres cada una (S/.1.000) o de cuatro centavos de E.E.U.U. dólar (USD \$ 0.04) es necesario que la Junta General, eleve el valor nominal de cada una de las acciones, que ella sugiere que dicho valor nominal sea de USD \$1. Lo manifestado por la Gerente es puesto en consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad resuelve:

2.- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

En relación al tercer punto del orden del día, la accionista AnaMaria Castro Castro manifiesta que una vez que se ha resuelto acerca de la conversión del capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones, y para que la compañía cumpla con lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica del Ecuador sugiere se aumente el capital suscrito de la compañía a la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1,200), dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Lo manifestado por la accionista es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad de votos resuelve:

3.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1,000), DIVIDIDO EN UN MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD \$1 CADA UNA DE ELLAS, PARA QUE LA COMPAÑÍA TENGA UN CAPITAL SUSCRITO DE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 1,200).

Al respecto la señora MARIA EUGENIA CASTRO DE CASTRO expresa que suscribe 500 nuevas acciones de capital suscrito acordado y que las paga en numerario en el 75% del valor de cada una de ellas, o sea, la suma de USD \$ 375, el 25 % restante, o sea, la suma de USD \$ 125 los pagará por uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil.

La señorita ANAMARIA CASTRO CASTRO, manifiesta que ella por su parte suscribe 500 nuevas acciones del aumento de capital suscrito acordado y que las paga en numerario en el 75 % del valor de cada una de ellas, o sea, la suma de USD \$ 375, el

restante 25 % , o sea, la suma de USD \$ 125 las pagará por uno de los medios que prevé la Ley de Compañías en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura publica correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Total pagado en numerario del Aumento de Capital Suscrito, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 750).

La Junta General, por unanimidad resuelve:

4.- APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ACORDADO.

La Gerente de la compañía, pone en consideración de la Junta General, el Proyecto de Reforma de los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

El Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL dirá:

La compañía tendrá por objeto : a) La administración de bienes inmuebles destinados al alquiler, compra y venta de estos bienes, el corretaje de los mismos. b) la fabricación de hielo en maquetas, tanto para uso industrial o comercial, así como cualquier otro genero en el ramo de la refrigeración. Para el cumplimiento de estos fines podrá establecer almacenes y agencias para la venta de los productos mencionados; celebrar cualquier acto y/o contrato relacionado con su objeto social, realizar exportaciones e importaciones; promover, fundar, constituir o participar en otras sociedades que persigan iguales o similares fines, y, aun fusionarse o transformarse.

El Artículo Cuarto dirá: "El Capital Suscrito de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un USD \$1 cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al mil doscientos inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente ".

El Proyecto de Reforma del Estatuto, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad resuelve:

5.- APROBAR LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

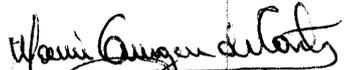
Finalmente la Junta General Accionista por unanimidad resuelve:

6.-AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA ING. ANAMARIA CASTRO CASTRO PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.



En este estado se concede un receso de treinta minutos, para que la Gerente proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo cual termina la sesión, siendo las once horas.
f) Ana María Castro Castro.- Gerente- accionista; f) María Eugenia Castro de Castro.- presidenta de la sesión y accionista.


Ana María Castro Castro
Gerente-Accionista


~~María Eugenia Castro de Castro~~
Accionista



Guayaquil, 31 de Agosto del 2006

Ingeniera
ANAMARIA CASTRO CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones;

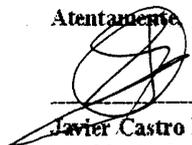
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas la compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirla como Gerente de la Compañía, por el periodo de cinco años.

De conformidad con el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) a usted le corresponde la Administración y representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente estando autorizada para ejecutar y realizar todos los asuntos realizados con el giro o tráfico de la misma, pudiendo inclusive enajenar y constituir Prendas o Hipotecas sobre los bienes sociales, sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta General.

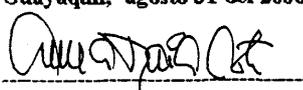
La COMPAÑIA INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA) se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 10 de Junio de 1983 e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Agosto de 1983; Aumenta su Capital Social, reforma y codifica Integralmente su Estatuto mediante escritura Publica otorgada ante el Notario Quinto del Canton Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 25 de Septiembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 6 de Diciembre de 1984. -

En mi nombre y los Accionistas le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente


Javier Castro Barciona
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente de la compañía INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA).-
Guayaquil, agosto 31 del 2006


Ing. AnaMaria Castro Castro
c.c # 0913115226



NUMERO DE REPERTORIO: 42.496
FECHA DE REPERTORIO: 05/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:04

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, a favor de **ANAMARIA CASTRO CASTRO**, a foja 97.031, Registro Mercantil número 17.726.

ORDEN: 42496
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5/11/31
[Signature]

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE
MATRIZ**

NÚMERO R.U.C.	: 0000858525001	FECHA CONSTITUCIÓN	: 10/09/1983
RAZÓN SOCIAL	: INMOBILIARIA MEINAS S.A. INMEIPASA	FECHA EMISIÓN	:
NOMBRE COMERCIAL	:	FECHA VENCIMIENTO	:
TOTAL ACTIVOS	: 48,017,454.00	FECHA EXPIRACION	: 09/01/1984
ESTADO	: ACTIVO	FECHA DE EMISIÓN	: 20/09/1983
FECHA DE LIQUID.	:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	: 21/09/1999

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
ACT. SECUNDARIA :

CALIFICACION ARTESANAL : FECHA CALIFICACION : FECHA EMISIÓN :

NÚMERO NICIP : FECHA NICIP :

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL PARROQUIA: PASCUALES INTERSECCIÓN: VCMBRE EDIF.: OFICINA:
P.B. CARRETERO: VIA A DAULE KILOMET. N.º: 18.5 CAMINO: PARQUE IND. PASCUALES TELEFONO: 883433 FAX:
APARTADO POSTAL:

LIBRARIO : supye2 TERMINAL : CAJAO FECHA Y HORA : 21/09/1999 13:55:00
LUGAR DE EMISIÓN :

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO SERA VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO.

DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS
Y/O COMO REQUISITO EXIGIDO POR INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma manuscrita]
JEFE DEL RUC DE LA DELEGACION
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
21 SEP 1999

[Firma manuscrita]

restante 25 % , o sea, la suma de USD \$ 125 las pagará por uno de los medios que prevé la Ley de Compañías en el plazo de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Total pagado en numerario del Aumento de Capital Suscrito, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 750).

La Junta General, por unanimidad resuelve;

3.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO ACORDADO.

La Gerente de la compañía, pone en consideración de la Junta General, el Proyecto de Reforma de los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

El Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL dirá:

La Compañía tendrá por objeto: a) La administración de bienes inmuebles destinados al alquiler, compra y venta de estos bienes, el corretaje de los mismos. b) la fabricación de hielo en maquetas, tanto para uso industrial o comercial, así como cualquier otro genero en el ramo de la refrigeración. Para el cumplimiento de estos fines podrá establecer almacenes y agencias para la venta de los productos mencionados; celebrar cualquier acto y/o contrato relacionado con su objeto social, realizar exportaciones e importaciones; promover ,fundar, constituir o participar en otras sociedades que persigan iguales o similares fines, y, aun fusionarse o transformarse.

El Artículo Cuarto dirá: "El Capital Suscrito de la Compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un USD \$1 cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al mil doscientos inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General "

El Proyecto de Reforma del Estatuto, es sometido a consideración de la Junta General, la misma que por unanimidad resuelve:

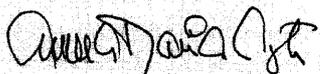
4.- APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Finalmente la Junta General Accionista por unanimidad resuelve:

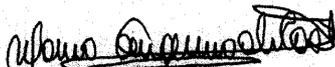
5.-AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ING. ANAMARIA CASTRO CASTRO PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.



En este estado se concede un receso de treinta minutos, para que la Gerente proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y es aprobada por unanimidad, con lo cual termina la sesión, siendo las once horas.
f) Ana María Castro Castro.- Gerente- accionista; f) María Eugenia Castro de Castro.- Presidenta de la sesión y accionista.



Ana María Castro Castro
Gerente- Accionista



María Eugenia Castro de Castro
Accionista

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de Junio del dos mil seis, que forma parte de esta escritura. Agregue usted señor notario las demás formalidades e inserte todos los documentos habilitantes que la naturaleza de la presente escritura requiera, para la plena validez de la misma.

FIRMADO ILEGIBLE ABOGADA. ZÓILA VICTORIA CASTRO HIDALGO,
registro Numero quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de El Oro. Hasta aqui la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes, leida que les fue esta escritura integramente por mi el notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

(P). COMPAÑIA ANÓNIMA INMOBILIARIA MEIRAS, S.A. (INMEIRASA)

R.U.C. No. 0990656575001

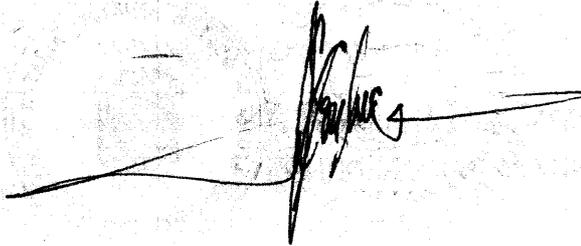
ING. ANAMARIA CASTRO CASTRO (GERENTE)

CED. CIUD. No. 091311522-6



SE OTORGO ANTE MI EN FE ELLO CONFIEBO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA) QUE LA SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. -.-

ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO DEL
CANTON GUAYAQUIL. RAZON.-Siento como tal que con fecha de hoy y al margen
de la Matriz de fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, tomé nota de
la RESOLUCION No. CERO SEIS-G-IJ-CERO CERO CERO SIETE CINCO UNO NUEVE, de
fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.enla que la ABOGADA MARIA
ABAPHA JIMENEZ TORRES, en calidad de Sudirectora Jurídico de COMPAÑIA DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL, APRUEBA la conversión del capi
tal de la COMPAÑIA INMOBILIARIA MEIRAS S.A. (INMEIRASA) en conformidad
con lo dispuesto en el Art. treinta y cinco de la Ley NotarialVigente.-
DOY FE .-
Guayaquil 6 de Noviembre del 2006





NUMERO DE REPERTORIO: 5.645
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:22

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0007519, dictada el 19 de Octubre del 2006, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **INMOBILIARIA MEIRAS SOCIEDAD ANONIMA (INMEIRASA)**, de fojas 965 a 982, Registro Industrial número 69.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 5645
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

S

REVISADO POR:

